DECRETO

IDENTIFICADORES
CUCV2017000002

OTROS DATOS
Código para la validación:
b19d8afc-b319-4d34-a803-ae3ba1f0c0a6
Fecha de impresión: 07/02/2017 12:53:56

MMS MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 17/01/2017 13:34 · DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 19/01/2017 15:02 · GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 20/01/2017 10:15 · AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2017DEG000323 20/01/2017

ESTADO SELLADO DECRETO





Excmo. Ayuntamiento de Alicante

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

"Decreto.- Sobre aprobación de la cláusulas del convenio de colaboración entre el Club Fotográfico Alicante v el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cultura para la convocatoria y celebración del III Concurso internacional de fotografía de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

La Concejalía de Cultura colabora en la convocatoria y celebración, de un concurso fotográfico de alcance internacional, denominado "III Concurso Internacional de Fotografía Alicante".

Con tal fin, firmarán el correspondiente convenio de colaboración, en los términos expresados en el anexo I a la presente resolución, destinados a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de 17 junio de 2015.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio entre el Club Fotográfico Alicante y el Ayuntamiento que figura en el Anexo I, para la convocatoria y celebración del III Concurso internacional de fotografía de Alicante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Club Fotográfico Alicante"."

DECRETO

CUCV2017000002

OTROS DATOS Código para la validación: b 19d8afc-b319-4d34-a803-ae3ba110c0a6 Fecha de impresión: 07/02/2017 12:53:56 Página 2 de 3

MASARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 17/01/2017 13:34
- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 19/01/2017 15:02
- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 20/01/2017 10:15
- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2017DEG000323 20/01/2017

ESTADO SELLADO DECRETO





## BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE ALICANTE Y EL CLUB FOTOGRÁFICO ALICANTE PARA LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL III CONCURSO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA ALICANTE.

En Alicante, a ...... de ....... de 2017

Intervienen en el presente convenio:

- Don Daniel Simón Plá, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Exemo. Ayuntamiento.
- Y Don Fernando Mateo García, mayor de edad, con D.N.I. nº 21.385.613-Y, en calidad de Presidente del Club Fotográfico Alicante, con domicilio en Alicante, calle Toledo, 43-puerta E, C.P. 03002.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la convocatoria y celebración, como coorganizadores, de un concurso fotográfico de alcance internacional, denominando "III Concurso Internacional de Fotografía Alicante", de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo del presente documento.

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos:

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento asume los costes económicos que supone el concurso, y en consecuencia el importe de los premio previstos en las bases, así como el resto de los gastos propios de este tipo de certámenes, tales como publicidad e indemnizaciones del Jurado que se designará al efecto y cuya cantidad total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA incluido (5.650 €).

Los pagos se llevarán a cabo con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales durante el período de 2017.

La Concejalía de Cultura, además, organizará una exposición de 50 obras seleccionadas por el Jurado (entre las que figurarán las premiadas en todas las categorías) en la Sala Municipal Lonja del Pescado, que tendrá lugar, desde el día 16 de junio al 30 de julio de 2017, salvo que las partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

DECRETO

CUCV2017000002

MASARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 17/01/2017 13:34
- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 19/01/2017 15:02
- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 20/01/2017 10:15
- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2017DEG000323 20/01/2017

ESTADO SELLADO DECRETO



SEGUNDO.- El Club Fotográfico Alicante, por su partes, recibirá los trabajos presentados por los concursantes en su web clubfotograficoalicante.blogspot.com, y se responsabilizará de someterlos al Jurado, que los evaluará, los premiará, y seleccionará las 50 obras que integrarán la exposición de la Lonja.

TERCERO.- El Jurado será nombrado por Decreto de la Alcaldía y estará formado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; un funcionario municipal, que lo hará como secretario; y tres vocales, expertos en fotografía, propuestos por el Club Fotográfico Alicante.

El régimen de funcionamiento del Jurado será el común de los órganos colegiados. Las reglas básicas serán las siguientes: los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad; corresponderá al Presidente la convocatoria de las reuniones; y el Secretario, que no tendrá voto, levantará acta de todas las sesiones.

En cualquier caso, los miembros del Jurado deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo, se anulará la sesión o sesiones en las que haya intervenido y el Club propondrá otra persona que la sustituya.

Los miembros del Jurado percibirán las indemnizaciones que legalmente les corresponda.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejal de Cultura

El Presidente del Club Fotográfico Alicante

Fdo.: Daniel Simón Plá Fdo.: Fernando Mateo García